

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018.

El objeto del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) es la atención de factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia. Su implementación corre a cargo de la Secretaría de Gobernación.

La prevención social se define en el texto del PNPSVD como "...un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia".

Este Programa, según se explica en el mismo, se fundamenta en el enfoque de seguridad ciudadana, según el cual se "...privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales".

Asimismo, el PNPSV plantea cinco tipos de prevención: social, situacional, comunitaria, psicosocial y prevención policial orientada a la comunidad.

Se efectuó un análisis del presente Programa Nacional frente a un conjunto de principios y atributos que permiten reconocer el nivel de institucionalización del enfoque de derechos humanos en la política social¹. Las siguientes, son nuestras observaciones al respecto:

¹ Todo este análisis tomó como base el trabajo planteado por CELESTINO PÉREZ, Alfonso, *Documento de análisis. Evaluación del grado de institucionalización del Enfoque de Derechos Humanos. Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social*, México, D.F., INCIDE Social, octubre 2013.

PRINCIPIO: UNIVERSALIDAD.

En el Programa se aprecia un reconocimiento del marco de derechos humanos. En este sentido, encontramos diversas líneas de acción orientadas a la formación de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en materia de prevención social, derechos humanos, género y no discriminación. En concreto, por ejemplo, se plantea desde una de las líneas de acción la implementación de modelos policiales de orientación comunitaria con perspectiva de derechos humanos;

También se tienen identificados territorios y poblaciones de atención prioritaria y para quienes se plantean acciones específicas en el plano individual, familiar, escolar y comunitario.

PRINCIPIO: EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD

En materia de exigibilidad y justiciabilidad, no existe propiamente dentro del Programa ninguna disposición que apunte al establecimiento de mecanismos o instrumentos para canalizar quejas y denuncias; tampoco establece lo relativo a responsabilidades y sanciones para aquellos funcionarios cuyas acciones u omisiones desemboquen en violaciones a derechos humanos. Sería deseable que el Programa incluyera estos dos aspectos.

Sin embargo, encontramos disposiciones en el sentido de promover entre la ciudadanía la cultura de la denuncia ante hechos delictivos y de violencia; también se establece que debe contribuirse a la protección, acceso a la justicia y reparación del daño a las víctimas, evitando su revictimización.

PRINCIPIO: INTEGRALIDAD.

En cuanto a integralidad se refiere, explícitamente se reconoce que el logro de los objetivos del Programa requiere de un conjunto de esfuerzos de diversas dependencias de la Administración Pública Federal y de otros programas desde los cuales se abordan otros factores asociados a la violencia y a la delincuencia, o que se dirigen específicamente a atender prioritariamente a determinadas poblaciones.

Se promueve la formación y asesoría a funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno para implementar acciones de prevención; se incluye también la alineación de presupuestos en los tres órdenes de gobierno en materia de prevención social.

PRINCIPIO: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En materia de igualdad y no discriminación, bases fundamentales de los derechos humanos, el Programa contiene previsiones que disponen la capacitación a servidores públicos en perspectiva de género; se prevé toda una estrategia con acciones focalizadas en la disminución de factores de riesgo de delincuencia y violencia hacia las mujeres. Entre las líneas de acción, nos parece especialmente importante mencionar que se impulsa la formación de nuevas masculinidades y femineidades, para la transformación de estereotipos de género; el establecimiento de medidas para prevenir la discriminación y el trato desigual en el espacio laboral y comunitario; se establece que se apoyarán programas y acciones orientadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres; se fomentará la capacitación laboral, desarrollo de habilidades y oportunidades productivas de las mujeres para favorecer su empoderamiento.

De igual manera, el Programa, en su objetivo 2, se hace expreso reconocimiento de que la violencia y la delincuencia impactan de diferente manera a la población. De esta suerte, grupos como niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres son los más vulnerables por las características de su condición y posición social, que las y los expone a situaciones como deserción escolar, embarazo temprano.

También se establece la promoción del reconocimiento y respeto de la diversidad sexual, étnica, etaria y racial en los ámbitos comunitarios, escolar y familiar; se dispone la capacitación a las policías sobre protocolos de actuación y no discriminación a jóvenes en pandillas y se establece una línea de acción para la promoción de la no discriminación y el respeto de los derechos humanos de personas migrantes.

PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN

Existen dentro del programa diversas estrategias y líneas de acción alineadas a este principio:

Se dispone como una de las estrategias la implementación de mecanismos de participación inclusiva de la ciudadanía y de las OSC en proyectos de prevención social; se promueve también la creación de redes ciudadanas para la prevención social, el fortalecimiento de consejos, comités y observatorios de seguridad para su participación en acciones de prevención.

Se contempla la instrumentación de acciones con la ciudadanía para la prevención de la corrupción en las policías y se promueve la contraloría social en acciones de prevención focalizadas, con participación inclusiva.

La participación de niñas y niños para la prevención social de la violencia y la delincuencia está también contemplada.

Es notable la línea de acción que dispone la promoción del reconocimiento, protección y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas, es decir, empoderamiento de la ciudadanía.

Un atributo de la participación es la transparencia, y en ese tenor se incluye un sistema de información en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; también se mandata la creación de mecanismos para garantizar el ejercicio eficiente y transparente de recursos destinados a programas.

PRINCIPIO: EFECTIVIDAD

En materia de efectividad encontramos en el Programa lo siguiente:

Se incluye la generación de herramientas de evaluación del impacto de programas y acciones; se establece la difusión de acciones y los resultados de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia

También existe en el Programa una línea de acción que dispone la creación de mecanismos para garantizar el ejercicio eficiente y transparente de recursos destinados a los programas y se prevé la sistematización de experiencias de prevención implementadas, destacando las lecciones aprendidas.

La evaluación por parte de la sociedad civil también está contemplada en los proyectos de prevención.

CONCLUSIÓN

En términos generales, hemos visto reflejado en buena manera -aunque siempre mejorable-, un enfoque de derechos humanos en el Programa, empezando por que el mismo se finca sobre un concepto de seguridad ciudadana, y efectivamente, uno de los puntos fuertes del Programa es la inclusión y la participación de las personas en la construcción de entornos seguros, sin soslayar la obligación que corre a cargo del Estado en garantizar este derecho a las personas.

También se percibe en el Programa el entendimiento de que un esfuerzo aislado por parte del Estado en materia de prevención de la violencia y la delincuencia resulta ocioso; en ese sentido, se hace corresponsables, por lo menos de manera general, a otras dependencias y programas, a los tres niveles de gobierno, y también a otros actores, como sociedad civil, academia y medios de comunicación.

Por otro lado, el fenómeno de la violencia y la delincuencia es complejo y se origina debido a una multiplicidad de causas, entre las cuales está la falta de oportunidades

laborales, la deserción escolar o la inequitativa carga de trabajo sobre las mujeres en lo que se refiere a la crianza y las labores de cuidado, por citar algunos ejemplos. Ese entendimiento se ve reflejado en el Programa y desde el mismo se proponen acciones concretas, lo cual es afortunado.

